



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ACTA N° 009-2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL VIERNES 06 DE MARZO DE 2015, A LAS 10H00

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día viernes 06 de marzo del año 2015, a las 10H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel, Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Lic. Ángel Heriberto Morocho Yucailla, Dr. Pablo Valente Chacaguasay Concejales, Dr. Gonzalo Fray; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA**, para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**-Buenos días señores concejales, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo en tal sentido señor secretario sírvase dar lectura el orden día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.**- Da lectura el orden del día: **1.**Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. **2.**Conocimiento y aprobación del acta del concejo municipal de Colta, correspondiente a sesión ordinaria del 22 de febrero de 2015. **3.**Conocimiento y ratificación del acta de definición de Límites Jurisdiccionales entre los cantones de Colta y Riobamba, suscrita por los dos alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de ambos cantones. **4.**Conocimiento, aprobación y discusión del Proyecto de Ordenanza que Regula las Remuneraciones de los Servidores públicos del GAD Municipal, presentada por el Dr. Gonzalo Fray. **5.**Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**-Gracias señor Secretario **MOCIONO** que se inserte dos puntos adicionales en el orden del día los que a continuación detallo: *Conocimiento, aprobación y discusión en primer debate de la primera reforma a la ordenanza del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Colta hasta el 2030. *Conocimiento y toma de resolución relacionada con la suscripción de actas definitivas de los límites jurisdiccionales urbano y rural de las parroquias del cantón Colta. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.- APOYO** la moción y que se inserte esos dos puntos. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.- APOYO** la moción con los dos puntos adicionales. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Señores Concejales en consideración el orden del día con los dos puntos adicionales los mismos que deben insertarse al orden del día. Han dicho que aprueban; en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°038-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°009-2015-G.A.D.M.C.C. DEL 01 DE MARZO DE 2015; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCION PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI QUE SE INSERTE DOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA LOS MISMOS QUE SON *CONOCIMIENTO**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA HASTA EL 2030. *CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES URBANO Y RURAL DE LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN Colta Y AMPARADOS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 319 DEL CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

RESUELVE: "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2015. 3. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES DE COLTA Y RIOBAMBA, SUSCRITA POR LOS DOS ALCALDES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AMBOS CANTONES. 4. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL DR. GONZALO FRAY. 5. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA. 6. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES URBANO Y RURAL DE LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN COLTA. 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN."

Aprobado el orden del día se trata el primer punto 1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Agradezco la presencia de todos Ustedes señores concejales, y por existir el quórum reglamentario Instalo la presente sesión de concejo. *Siguiente punto.* - 2. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2015.** EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Señores concejales en consideración el acta correspondiente al 22 de febrero de 2015. Han dicho que aprueban, por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°39-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015." *Siguiente punto.* 3. **CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES DE COLTA Y RIOBAMBA,**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

SUSCRITA POR LOS DOS ALCALDES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AMBOS CANTONES. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-Pide que se lea el acta por secretaria. El señor secretario procede a dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-**Por cuanto estuvimos presente en la firma de la presente acta **MOCIONO**que se ratifique el acta de definición de límites jurisdiccionales suscrita entre los alcaldes de los cantones de Colta y Riobamba realizada 24 de febrero de 2015 así mismo se envió todo lo actuado en el presente proceso amistoso de solución de límites jurisdiccionales de Colta y Riobamba, al Concejo provincial de Chimborazo a fin que ratifiquen la presente acta y se envíe a la CONALI para que se incorpore en el proyecto de ley definitiva. **EL LIC. ANGEL MOROCHO, CONCEJAL.-**Hemos trabajado toda la comisión en conjunto,hemos estado en las sesiones y en los conflictos que se han presentado, gracias al técnico que ha puesto todo su esfuerzo para que se puedan resolver estos inconvenientes que hemos tenido, por lo tanto **APOYO** la moción del compañero Pablo Valente presidente de la comisión de límites. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-**Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°040-S.O-CMC-2015:EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA:**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo resolvió acogerse al procedimiento de negociación directa para la solución de los conflictos de límites existentes entre ambas jurisdicciones;

Que, en aplicación de la Hoja de Ruta trazada para el efecto, el 6 de agosto de 2014, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de Colta y Riobamba, contando con la participación ciudadana de los moradores de los sectores involucrados conforme lo dispone el Art. 3 literal f) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, suscribieron un acuerdo de límites entre sus jurisdicciones; y,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Perushá

Que, en sesión ordinaria realizada en la ciudad de Riobamba el 24 de febrero de 2015, los señores Alcaldes de Colta y Riobamba suscribieron el acta de definición de límites jurisdiccionales entre los cantones de Colta y Riobamba, que se agrega a esta resolución; así como un plano del acuerdo alcanzado;

En uso de las facultades y atribuciones que les confiere la Ley, especialmente los Arts. 2, 21, y 22 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos,

RESUELVE: POR UNANIMIDAD 1) "RATIFICAR EL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES SUSCRITA ENTRE LOS ALCALDES DE LOS CANTONES DE COLTA Y RIOBAMBA REALIZADA 24 DE FEBRERO DE 2015; y 2) ENVIAR TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE PROCESO AMISTOSO DE SOLUCIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES DE COLTA Y RIOBAMBA, AL CONCEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO A FIN QUE RATIFIQUEN LA PRESENTE ACTA Y SE REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS." Siguiendo punto.-

4. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL DR. GONZALO FRAY. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-Tiene la palabra Dr. Fray.**EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Es un tema de dominio público del decreto ejecutivo 0041 donde se establece los techos y pisos de las remuneraciones, en el 247 dice que el Ministerio de Relaciones Laborales establecerá los techos y pisos para los GAD's, desde el 2011 hasta la presente fecha no se ha hecho, me parece que por la exigencia del señor presidente de la república se emitió un decreto N° 601 del 24 de febrero en el pide al ministerio de relaciones laborales para que se fije los pisos y techos de la planta ejecutiva, pero ahí mismo pide que se haga la tabla de pisos y techos para los GAD's y se establece en 5 grupos ocupacionales, y en esos 5 grupos les va dando un piso y un techo; y dice que los GAD's a través de una ordenanza establecerá su propia escala para las remuneraciones, teníamos elaborado un estudio de clasificación y elaboración de puesto, pero con esto tenemos que volver a empesar, no hay problema en la fijación de remuneraciones para el nivel ejecutivo, para el nivel profesional vamos a tener un problema hay que ver como les vamos ubicando y en cualquiera de los casos nadie podrá ganar más de 1085, y en el nivel operativo no pasará los 585 dólares, y hemos presentado enseguida esta ordenanza por cuanto la contraloría en 30 días van a intervenir, y puede haber sanciones civiles y administrativas, es por ello que me he visto en la obligación de presentar esta ordenanza y en los dos grupos tenemos que hacer los estudios, por eso esta una disposición general, que eso es una propuesta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pido que se de lectura de la ordenanza. El señor secretario procede a dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Ayer fui convocado como comité ejecutivo a la AME, y la propuesta es que pasen los de grupo (D) al grupo (C), este



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

lunes hay otra sesión con la presencia del Ministerio de Relaciones Laborales, el asunto es que no va haber profesionales buenos que van a querer ganar poco, por eso es la reunión el día lunes, pero la ordenanza debe aprobarse y se podrá hacer una reforma, por lo menos debemos dejar en los techos; vamos a pasar a la Comisión de Economía y de Tributos, en consideración señores concejales. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Si va haber una reunión esperamos el tratamiento de esta ordenanza. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** No sé si ya ha habido una reunión, entonces porque estamos en esa clasificación porque incluso con lo que yahemos asumidos las competencias de transportes estamos en el C, así como en el banco del estado estamos considerados doble AA. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Como AME se ha formado un comité consultivo con relaciones laborales, pero nunca se han reunido, los mismos de relaciones laborales han hecho todo sobre las remuneraciones de los servidores públicos y no han dicho nada a los municipios, todos los municipios no están de acuerdo, dicen que han hecho al ojímetro, nos dijeron que habían elaborado todo esto de acuerdo ala tabla que existen el COOTAD, eso nos dijeron y que aprobemos la ordenanza y luego vamos a ver qué es lo que sucede. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** No sé si podríamos a ser un análisis de la ordenanza, hay dos cosas que en el ejecutivo esta topando el techo, mi propuesta sería que el porcentaje que está afectado al ejecutivo y señores concejales, así como afecta ese porcentaje al alcalde sería que afecte también a los directivos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Respecto el criterios de ustedes, pero quienes firman y enfrentan a la contraloría son los directivos y el secretario, ellos son los que más se sacrifican y trabajan ellos no tienen horario, creo que no es dable esa metodología. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Ese es un criterio que afecta, en el ámbito de la contraloría las autoridades y los funcionarios saben a lo que vienen y ellos tienen que ser responsables. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Eso hay que considerar pero no estoy de acuerdo con ustedes y es mas defendiendo el trabajo de los directores porque ellos trabajan mucho más que ustedes. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** El criterio creo que deberíamos analizar, dicho todo esto **MOCIONO** con las observaciones respectivas que se apruebe en primer debate la ordenanza que regula las remuneraciones de los servidores públicos del GAD municipal y pase a la comisión de presupuesto, finanzas, tributos y economía para un nuevo análisis y recomendación al concejo, además elaboraran el texto final para su aprobación en segundo y último debate acogiendo todos los cambios y observaciones del seno del concejo municipal. **APOYA** la moción el Lic. José Guamán. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD y de manera nominal. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto por





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohá

la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a la única moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a la única moción. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto por la moción planteada. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto por la única moción planteada. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el Lic. Manuel Inguillay; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°41-S.O-CM-GADMC-C-2015:**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD; AMPARADOS EN EL ART. 354; DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ART. 3 Y 51 LITERAL A) Y D) DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO; ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0041 EMITIDO POR EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE. **RESUELVE:** *"POR UNANIMIDAD 1) CON LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL; Y, 2) PASAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA PARA UN NUEVO ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO, ADEMÁS ELABORARAN EL TEXTO FINAL PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE ACOGIENDO TODOS LOS CAMBIOS Y OBSERVACIONES DEL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL."* *Siguiente punto.-* **5. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA.** **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señor secretario de lectura de la ordenanza. El señor secretario procede dar lectura de lo solicitado.

ORDENANZA No.

ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN COLTA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la Republica determina que "El Ecuador un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada";





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Que, de acuerdo al Art. 3 Numeral 6 de la Constitución, entre otros, son deberes primordiales del Estado: "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados, según prescribe la misma Constitución en su Art. 241;

Que, el inciso primero del artículo 275 de la Constitución de la República señala al régimen de desarrollo como "el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.";

Que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales se encuentra la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, de conformidad al Art 264 Numeral 1) de la Carta Magna, en concordancia con el Art 55 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

Que, los artículos del 41 al 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con los artículos 295 al 297 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determinan los criterios, objetivos, aspectos generales y contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Que, el Consejo de Planificación del Cantón Colta, en sesión de 28 de diciembre del 2011, de conformidad al Art. 300 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 29 Numeral 1 del Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Públicas, ha emitido la Resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para la aprobación de los planes ante este órgano legislativo: Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el Art. 1 de la resolución N° 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación establece que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, en el plazo máximo de 9 meses, contados desde la posesión de sus máximas autoridades.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purushá

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Resolución N° 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación determina que, hasta el 15 de marzo de 2015, los gobiernos autónomos descentralizados deberán formular los planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial y reportar al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados los contenidos de sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial según las fechas indicadas.

Que, el Art. 467 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece "Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.

Que, el Art. 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE
LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA
TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar y poner vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- del Cantón COLTA que regirá en todo su territorio cantonal de Colta.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- del cantón Colta constituye la expresión de las directrices y prioridades estratégicas del desarrollo y ordenamiento territorial establecido como instrumento de planificación y gestión de obligatorio cumplimiento para el GAD Municipal de





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

Colta y todos los organismos privados y públicos con asiento en el Cantón Colta; y de orientación para las personas naturales o jurídicas, de carácter privado y público, en virtud de las competencias establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Públicas, y aquellas que se le transfiera como resultado del proceso de descentralización.

Artículo 2.- Aplicación e Interpretación.- Forma parte habilitante de esta Ordenanza el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Colta, como instrumento de gestión del desarrollo y ordenamiento territorial cantonal.

Ningún organismo o institución del Estado, Empresa Pública, persona jurídica o natural de derecho privado, podrá interpretar o aplicar la presente Ordenanza en forma distinta a lo aquí previsto.

En caso de duda, contradicción o imprecisión en la aplicación y/o interpretación de la presente Ordenanza, prevalecerán aquellos criterios más favorables a la competencia constitucional de ordenación territorial y el ejercicio de las facultades y atribuciones previstas para el GAD cantonal, en procura de la mejora de los espacios públicos, mayor dotación de equipamiento comunitario, preservación del patrimonio natural y cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, el mayor beneficio social y colectivo, en virtud de la función social de la propiedad y acatamiento de éstas a los intereses públicos.

Artículo 3.- Contenido.- Forman parte de la presente Ordenanza el siguiente documento: a) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2030.

Como insumo para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2014-2030, se tomó como referente la guía de SENPLADES, recopilación de información primaria con las comunidades en talleres participativos, articulación de la información con las juntas parroquiales y el Consejo Provincial. Información que para la fase de propuesta fue correlacionada con el Plan Nacional del Buen Vivir.

Forman parte también del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, todos los documentos, mapas, cuadros, gráficos, memorias y anexos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Ordenanzas que de él se deriven; siendo el texto de la presente Ordenanza, el cuerpo normativa habilitante del PDOT cantonal, conformando un solo instrumento legal, con carácter de obligatorio cumplimiento.

Artículo 4.- Vigencia.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Casa de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizará un monitoreo semestralmente de las metas propuestas y deberá evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la finalidad de establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Se reportará anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 8.- De la ejecución del Plan.- Le corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, sus direcciones, unidades, empresas y otras dependencias municipales, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.

Así mismo, los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia cantonal se constituyen en prioritarios para el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno deberán gestionarse de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 275 al 282 y el 285.

Artículo 9.- Del control de la ejecución.- El control de la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal le corresponde al Alcalde, Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, al Consejo de Planificación Cantonal y a las Instancias de Participación Ciudadana, expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

CAPITULO I DE LA REVISION Y REFORMA AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 10.- De la Revisión y Reforma.- La reforma del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 y 297 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 11.- Lineamientos de la Reforma.- Los lineamientos que sustentan la revisión y reforma de los componentes del plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Colta son los acordados entre Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador CONCOPE, Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales del Ecuador CONAGOPARE y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES que a continuación se hacen referencia:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Piruhá

- a) Lineamiento 1. Reducción de inequidades sociales y satisfacción de necesidades básicas a través de una estrategia de desarrollo endógeno y de procesos de ordenamiento territorial que permitan su ejecución.
- b) Lineamiento 2. Coordinación y gestión transectorial (coordinación horizontal).
- c) Lineamiento 3. Articulación intergubernamental
- d) Lineamiento 4. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo
- e) Lineamiento 5. Promoción de la participación, la rendición de cuentas y el control social en los procesos de planificación y de ordenamiento territorial, que reconozca la diversidad de identidades.

TITULO II

DE LOS COMPONENTES DEL PDOT CANTONAL 2014-2030

CAPITULO I

OBJETIVO Y PRIORIDADES ESTRATEGICAS DEL DESARROLLO

Artículo 12 - Objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - El objetivo del plan de desarrollo y ordenamiento Territorial del cantón Colta con la participación protagónica de la ciudadanía planificada estratégicamente con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción que permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de la cualidades territoriales: cimentada en la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el Territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Artículo 13.- Prioridades Estratégicas del Desarrollo.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, propone como prioridades al año 2030 las siguientes:

- a) Disminuir las necesidades básicas insatisfechas: dotar a la ciudadanía de servicios básicos de calidad, enfocados siempre en mejorar sus condiciones de vida.
- b) Calidad del Hábitat: a través de la planificación de la prestación de servicios públicos y sociales de calidad, el acceso a la vivienda digna en condiciones de seguridad y confort, con la aplicación de la normativa del uso y ocupación del suelo cantonal.
- c) Disminuir los desequilibrios territoriales: generar un modelo de asentamiento poblacional, articulado entre las comunidades, barrios y parroquias, con los cantones circunvecinos, la provincia y la región, conectado por un sistema vial eficiente.
- b) Fortalecer la actividad económica cantonal: propender al desarrollo de las actividades económicas en armonía con el ambiente, que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria, a partir de la producción primaria y secundaria basada en las cadenas de valor, que se aproveche el potencial del conocimiento aplicado a la producción local y se desarrolle el sector turístico estimulando los procesos creativos en la artesanía que generen producción y

fuentes de trabajo.

- c) Gestión ambiental. Aplicación de la normativa, gestión del riesgo y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción del impacto de las actividades económicas y asentamientos humanos sobre el cantón, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población y la adaptación a los efectos de cambio climático.
- d) Disminuir la inequidad y desigualdad: Planificar las actividades económicas y los servicios a la comunidad con el fin de reducir las brechas sociales y la pobreza.
- e) Gobierno Municipal democrático, participativo e incluyente: Promover la participación ciudadana, y el aporte de los actores sociales en la toma de decisiones y control social bajo el principio de corresponsabilidad.
- f) Institucionalizar un marco regulatorio estable y coherente: propiciar las alianzas públicas y privadas.

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO

Artículo 14.- Principios Generales - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal recoge los principios generales planteados en el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

- a) La función social y ecológica de la propiedad
- b) La prevalencia del interés general sobre el particular.
- c) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

Art. 15.- Principios de Gestión.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene como principios de gestión los siguientes:

- a) Transparencia.- Las acciones y actividades que se realicen para la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se aplicaran y ejecutarán con transparencia, honestidad y responsabilidad, en correspondencia al compromiso adquirido por el Gobierno Municipal ante la comunidad del Cantón Colta.
- a) Autonomía.- El Municipio de Colta ejercerá su autonomía política, administrativa y financiera, para el ejercicio de sus funciones y competencias, con estricta sujeción a las atribuciones consagradas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aplicadas a la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

- b) Concurrencia.- Cumplimiento de la planificación en concurrencia con los



Por un Colta
Lúcido y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capitol de la Nación
Puruhá

otros niveles de gobierno.

- c) Compromiso - Cumplir y hacer respetar los acuerdos plasmados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- d) Coordinación.- Se garantiza una debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen internamente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta (comunidades, barrios, organizaciones, etc.) en coordinación con las Juntas Parroquiales Rurales y Gobierno Provincial, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT.
- e) Continuidad.- Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Colta, se propenderá que éstos tengan cabal culminación.

Artículo 16 - Principios rectores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- La ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, se orienta y se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) Visión regional.- Las políticas, programas y proyectos que se desprendan del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal se estructurarán con un enfoque del desarrollo armónico, coordinado y concertado, enmarcado en lo local, regional y en la relación urbano - rural. Todas las acciones que se ejecuten por el Gobierno Municipal de Colta, en virtud de la presente beneficiarán a todo el territorio cantonal en cada uno de los ejes y/o sistemas del Plan.
- b) Garantía de Derechos.- La idea primordial se centra en la necesidad de generar un cambio de paradigma: pasar de la gestión que actúa independientemente por una actuación que responde a la dinámica de demanda de la comunidad. Se debe pasar a una gestión capaz de garantizar derechos y generar una nueva fuente de legitimidad que impacte en la cultura política de la sociedad ecuatoriana. Construir políticas públicas desde esta perspectiva, implica entender que todas las políticas que surjan desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta garanticen, desde su integralidad, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.
- c) Acceso Universal a los bienes públicos.- La ciudadanía presupone sujetos activos e iguales en derechos. La posibilidad de alcanzar mayor cohesión social y territorial depende que, a través del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, se logre ampliar a toda la población la garantía de los derechos humanos esenciales, tales como la seguridad alimentaria, el acceso al agua, la salud pública, la educación, la cultura, el trabajo y la vivienda. El criterio es la universalidad como un compromiso



que se concrete en acciones efectivas.

- d) **Perspectiva de Género.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal propenderá a la equidad de género como práctica habitual en todos los niveles de acción y decisión pública. Esta inclusión de género vista desde una perspectiva transversal, implica que desde la formulación de políticas públicas hasta la gestión e implementación se impulsen acciones que generen igualdad de oportunidades e incorporen de forma plena a las mujeres, buscando reducir las brechas de género en aspectos importantes de la vida, tales como la salud, el trabajo, la educación y la familia.
- e) **Superación de la pobreza y la inequidad.-** La vulnerabilidad social adquiere múltiples significados e implica tanto carencias materiales como simbólicas que impiden un ejercicio pleno de ciudadanía. Aquellos ciudadanos inmersos en condiciones de vulnerabilidad ven debilitada su autonomía, en el pasado, presente y futuro. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Colta propone planificar estrategias para reducir la pobreza en su territorio y reconstruir el tejido social de forma colectiva, especialmente de los grupos de atención prioritaria, bajo un principio de justicia, inclusión y solidaridad.

Identidad Cantonal.- El ejercicio de ciudadanía se establece desde el individuo como protagonista de la construcción de su propio desarrollo y de la interacción con otros actores. Es necesaria una toma de conciencia respecto a la necesidad de que se reconozca el patrimonio social y cultural del cantón, en donde la pluralidad se manifiesta en los credos diferentes, las expresiones multiculturales, los pueblos originarios, las orientaciones sexuales y las identidades de género.

- f) **Participación.-** En la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, el enfoque sobre el desarrollo y ordenamiento territorial exige un proceso colectivo de construcción responsable y participativa, que debe también acompañar en sus fases de construcción, sistematización, planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, así como los procesos de socialización discusión, concertación y formulación de los demás instrumentos complementarios.
- g) **Equilibrio Territorial.-** En primer lugar, es necesario identificar y asumir los desequilibrios territoriales, para luego orientar las acciones en la búsqueda de la equidad y la solidaridad cantonal. Se valora la necesidad de lograr un cantón con un territorio más articulado e integrado. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial busca promover un modelo de crecimiento equilibrado para todo el Cantón Colta.
- h) **Desarrollo armónico sostenible.-** Para posibilitar un desarrollo económico productivo en armonía con nuestra Pachamama, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial considera en sus estrategias, la definición de actividades



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhú

y acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

CAPITULO III DEL MODELO TERRITORIAL Y SISTEMAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 17.- Modelo Territorial.- El modelo de ordenamiento territorial determinado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal de Colta, se inspira en la visión del desarrollo a largo plazo que recoge las principales expectativas ciudadanas, incorpora las prioridades estratégicas del desarrollo y la definición de políticas, programas, proyectos y metas propuestas en el Plan.

El ordenamiento territorial de Colta se estructura en relación a los sistemas: económico productivo, socio cultural, ambiental, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, Político Institucional y de Participación Ciudadana y la Estrategia Territorial Nacional que forma parte del Plan Nacional del Buen Vivir; en concordancia con los artículos 42, 43, literal b) del artículo 44 y artículo 53 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y artículos 295 al 297 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 18.- Sistema Económico Productivo.- El sistema económico productivo pretende auspiciar la igualdad, cohesión e integración económica, social y territorial, mejorando las capacidades y potencialidades de los sectores económicos, que incorporan valor agregado, garantizando condiciones adecuadas, que permitan elevar la calidad de vida de sus habitantes, trabajo estable, justo y digno en sus diversas formas.

Artículo 19.- Sistema Ambiental - PACHAMAMA.- Este sistema busca conservar y manejar sostenible y sustentablemente los recursos naturales, fomentando la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental, reduciendo sus efectos, para mejorar la calidad de vida de la población y la adaptación a los efectos de cambio climático. Este sistema incluye también la implementación de un sistema cantonal de gestión de riesgos con medidas eficientes de: prevención, mitigación y atención de las amenazas y vulnerabilidades originadas por los eventos naturales (sismicidad, movimiento de masas, inundaciones) y antrópicos, al igual que un ejercicio mancomunado de manejo de cuencas y micro cuencas (conservación, protección).

Artículo 20.- Sistema Socio-cultural.- Este sistema procura mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, sustentados en la igualdad y cumplimiento de derechos, tendientes a potenciar la relación armónica entre el ser humano, la Pachamama, el patrimonio cultural, consolidando la cohesión e integración social en la diversidad, impulsando los procesos sociales integrales, a través del fortalecimiento de actores e instituciones y grupos humanos organizados con identidad cultural, memoria histórica y patrimonial, promoviendo la participación





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

ciudadana que impulse la construcción del tejido social base del desarrollo humano.

Artículo 21.- Sistema Político-institucional y Participación Ciudadana - Este sistema pretende construir un nuevo modelo de gestión participativo e incluyente que permita la consolidación del trabajo entre actores sociales e institucionales, fortaleciendo de esta manera la gestión pública del Gobierno Municipal, promoviendo la participación ciudadana y su inclusión, que permita englobar la corresponsabilidad ciudadana con actores políticos y sociales para el desarrollo sostenible del cantón Colta, poniendo en práctica una democracia digital intercultural Kichwa - castellano dotando de un uso masivo de la tecnología en prestación de servicios electrónicos adecuada.

Artículo 22.- Sistema de Movilidad, Energía y Conectividad.- Este sistema busca mejorar la infraestructura vial, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, ferroviaria, seguridad ciudadana, transporte público y otros, que permita satisfacer las necesidades de movilidad de la población, disminuya los tiempos de desplazamiento y se facilite la movilidad entre las áreas de producción y comercialización.

Artículo 23.- Sistema de Asentamientos Humanos.- Este sistema procura garantizar el ordenamiento territorial de manera integral y equitativa a través de un subsistema de centralidades, complementarias entre el área urbana y rural, que favorezcan el acceso a los servicios básicos y sociales considerando como insumo la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

CAPITULO IV

DE LA ZONIFICACIÓN DEL CANTÓN

Artículo 24.- Área urbana Consolidada.- Fracción del territorio que soporta principalmente a las actividades vinculadas a los usos urbanos, en ella el proceso de ocupación físico se ha cumplido en gran medida, debido a que cuenta con los mayores niveles de dotación de servicios y la red vial se encuentra plenamente definida.

Zonas definidas conforme a la dinámica poblacional, la tendencia implantación de asentamientos humanos, factores topográficos, la visión de emplazamiento de proyectos de Interés Cantonal y Equipamiento Mayor, el fenómeno de proximidad entre cabeceras parroquiales y la inminente consolidación masiva de asentamientos en sectores puntuales.

- a) Villa La Unión.- Limite Urbano Villa La Unión: corresponde a las cabeceras parroquiales de Cajabamba y Sicalpa, bajo la denominación de Villa La Unión. Su polígono encierra una superficie igual a 288.83 Ha. (Propuesta PDyOT Tabla 3.3.4.)





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Núcleo Urbano 1: ubicado con rumbo NE con respecto al Límite Urbano Villa La Unión, donde sobresale la inclusión de las comunidades Gatazo Pucará y Gatazo Elena Zambrano dentro de un polígono que encierra una superficie igual a 66.94 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.5.)

Núcleo Urbano 2: ubicado con rumbo NE con respecto al Límite Urbano Villa La Unión, se resalta la inclusión de las comunidades Gatazo Chico y Gatazo Zambrano, dentro de un polígono que encierra una superficie igual a 127.51 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.5.)

- b) Cañi.- Corresponde a la cabecera parroquial de Cañi. Su polígono encierra una superficie igual a 4.00 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.8.)
- c) Juan de Velasco.- corresponde a la cabecera parroquial de Juan de Velasco. Su polígono encierra una superficie igual a 32.15 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.9.)
- d) Columbe.- corresponde a la cabecera parroquial de Columbe. Su polígono encierra una superficie igual a 11.60 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.10.)
- e) Santiago de Quito.- corresponde a la cabecera parroquial de Santiago de Quito. Su polígono encierra una superficie igual a 210.21 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.11.)

Artículo 25.- Área Urbana de Expansión. Territorio que se halla en transición, es decir en proceso de consolidación como urbano propiamente, dicha superficie prioriza la ocupación de las áreas intersticiales a fin de superar los conflictos que afectan al tejido urbano; debido a que cuenta con la capacidad de albergar satisfactoriamente el crecimiento urbano en el tiempo de planificación.

Su determinación tiene como el objetivo esencial de determinar y precautelar las superficies más aptas para receptor el crecimiento progresivo de asentamientos humanos.

- a) Villa La Unión.- Área Urbana de Expansión 1: ubicado con rumbo Este con respecto al Límite Urbano Villa La Unión, en el sector perteneciente al Barrio San Sebastián y Barrio La Loma. Su polígono encierra una superficie igual a 13.84 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.6.)

Área Urbana de Expansión 2: ubicado con rumbo Sur con respecto al Límite Urbano Villa La Unión, en el sector perteneciente a la comunidad Shamanga. Zona donde se prevé el emplazamiento de proyectos de Interés Cantonal como el Parque Agroindustrial, para citar un ejemplo. Su polígono encierra una superficie igual a 154.66 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.6.)



- b) Cañi.- Ubicado con rumbo Este con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Cañi. Su polígono encierra una superficie igual a 9.38 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.8.)
- c) Juan de Velasco.- ubicado con rumbo Norte con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Juan de Velasco. Su polígono encierra una superficie igual a 18.22 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.9.)
- d) Columbe.- Área de Expansión Urbana 1: ubicado con rumbo Norte-Este con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Columbe. Su polígono encierra una superficie igual a 1.49 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.10.)

Área de Expansión Urbana 2: ubicado con rumbo Sur con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Columbe. Su polígono encierra una superficie igual a 6.71 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.10.)

Área de Expansión Urbana 3: ubicado con rumbo Oeste con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Columbe. Su polígono encierra una superficie igual a 8.47 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.10.)

- e) Santiago de Quito.- Área de Expansión Urbana 1: ubicado con rumbo Norte-Este con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Santiago de Quito. Su polígono encierra una superficie igual a 18.87 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.11.)

Área de Expansión Urbana 2: ubicado con rumbo Este con respecto al Límite Urbano Consolidado de la parroquia Santiago de Quito. Su polígono encierra una superficie igual a 5.95 Ha. (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.11.)

Artículo 26.- Área Patrimonial Villa La Unión.- dentro de la circunscripción Urbana Consolidada de Villa La Unión es necesario definir un polígono que enmarca y define el CENTRO HISTÓRICO, debido a su gran valor cultural, social y patrimonial (Propuesta PDyOT: Tabla 3.3.7.)

Artículo 27.- Zona Agrícola.- Zona destinada a la producción de alimentos, de tierra cultivable, afectada a cultivo temporal o permanente, donde solo se aprovecha la tierra para efectos de agricultura y no se puede construir en ella.

- a) Área Rural de Producción Agrícola con algunas limitaciones.- Para impulsar los emprendimientos productivos con enfoque empresarial, asociativo, solidario. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)
- b) Área Rural de producción agrícola con severas limitaciones.- Para promover el acceso a la tierra, agua para riego y crédito para la producción. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhú

Artículo 28.- Zona Pastizales y Forestación.- El pasto cultivado en el cantón, en su gran mayoría corresponde a mezclas forrajeras de ryegrass, trébol blanco y pasto azul, aunque existen pastizales naturales de grama que se manejan de alguna u otra manera, por lo que se los ha catalogado como pastos cultivados. Por lo general los pastos cultivados carecen de algún tipo de sistema de riego. La ganadería puede ser intensiva o extensiva. Habitualmente la ganadería no cuenta con asistencia técnica, maquinaria y los pastizales no suelen fertilizarse.

- a) Área Rural de Protección.- Para conservar y manejar adecuadamente los recursos naturales e hídricos. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)
- b) Área Rural de Producción agropecuaria con algunas limitaciones.- Para impulsar la innovación de técnicas, diseños y producción agropecuario con marca Empresa Pública Municipal De Transformación y Comercialización de Productos Tierras Altas, bajo parámetros social y ambientalmente responsables. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)

Artículo 29.- Zona de Conservación.- son áreas de gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad, que deben mantenerse con vegetación arbustiva y/o arbórea con fines de protección para evitar la erosión, mantenimiento de la vida silvestre y fuentes de agua.

Corresponden generalmente a pendientes superiores al 70%. No presentan condiciones para su utilización con actividades agrícolas o pecuarias.

- a) Área Rural de Conservación.- Para preservar, manejar, recuperar y conservar el ecosistema paramo, los recursos naturales y la agro biodiversidad. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)

Artículo 30.- Zona No Aplicable.- Son áreas de expansión urbana, bosque protector y ríos dobles, incluye a superficies que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, reservas naturales, tierras improductivas, ríos y zonas pobladas.

- a) Área Rural de asentamientos Dispersos.- Para implementar el ordenamiento territorial en concordancia con los múltiples usos de suelo, condiciones arquitectónicas y urbanísticas en el territorio urbano y rural. (Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)

Artículo 30.- Prioridad de Conservación.- Se refiere a sectores geográficos que tienen una importancia para la conservación, ya que cumplen con requisitos tanto biológicos, étnicos y geofísicos importantes para el patrimonio nacional. Estos





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

espacios se encuentran dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE) y también dentro de bosques y vegetación protectora declarada por el MAE. El Cantón Colta contiene parte del Bosque Protector Cashca Totoras, el mismo que fue declarado como Bosque Protector.

- a) Área Rural de Conservación prioritaria.- Para preservar, manejar, recuperar y conservar el ecosistema paramo, los recursos naturales y la biodiversidad.
(Propuesta PDyOT Mapa 3.3.8)

PRIMERA.- La gestión de la cooperación internacional no reembolsable es responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Cantonal de la Municipalidad de Colta. Dicha gestión se realizará de acuerdo con la priorización de los programas y proyectos establecidos en el modelo de gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal sobre la base de los proyectos aprobados como prioritarios.

SEGUNDA.- Las Direcciones, unidades, empresas y dependencias de la Municipalidad deberán coordinar sus acciones con la Unidad Técnica del Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Colta, para la elaboración, actualización y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal y su articulación con los otros niveles de gobierno, a través de los mecanismos de participación establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y la Ordenanza que promulgó el Sistema de Participación Ciudadana; los presupuestos participativos, la cogestión y la concertación con las municipalidades vecinas en concordancia con el artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría del Concejo y a la Unidad Responsable de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, difundir los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Colta, en concordancia con el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para este proceso de aprobación de los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta ha considerado realizar dichos planes en un solo instrumento.

SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en un plazo máximo de 60 días a partir de la aprobación de esta Ordenanza por el Legislativo Cantonal, pondrá a consideración de las instancias del Subsistema de Participación Ciudadana establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana, las prioridades estratégicas de desarrollo y los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.

TERCERA.- En concordancia con los artículos 296 y 298 del Código Orgánico de





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la aprobación de esta Ordenanza, deberá actualizar, aprobar e incorporar como instrumentos complementarios de planificación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, lo siguiente:

- Ordenanza relacionada con el uso y ocupación del suelo.
- Ordenanza relacionada al Fraccionamientos y reestructuración de lotes.
- Ordenanza de manejo de patrimonio natural, etc.

CUARTA.- Por esta ocasión, la Unidad Técnica de Coordinación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial elaborará en seis meses de aprobada esta Ordenanza, un informe de seguimiento y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el mismo que deberá ser aprobado a través del procedimiento legal correspondiente.

QUINTA.- A partir de la vigencia de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, quedan derogadas las ordenanzas y/o normativas que se contrapongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir de su expedición y sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Derogase las ordenanzas y reglamentos que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta hubiere expedido con anterioridad en esta materia y otras disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Gracias señor secretario, eso es lo que se ha desarrollado aquí esta todos los documentos de respaldo para la actualización del PD y OT, legalmente se ha cumplido y se ha hecho el acta el Consejo de Planificación, y como dice el Código de Finanzas Públicas hay que aprobar hasta el 14 de marzo. **LA ING. ELIANA CASTILLO, TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.-** Procede a exponer en diapositivas el proceso de actualización del PD y OT indicando que el plan de desarrollo tiene 3 fases que consiste en 7 talleres. **EL ING. EFRAÍN YUQUILEMA, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN.-** Saluda a todos los presentes, se ha realizado un diagnostico en los 6 componentes, hay 7 zonas morfológicas, en usos del suelo del cantón Colta, hay una zona de protección y conservación es por ello que el 14,77% es apto para la agricultura, no posee alta productividad agrícola, Colta tiene grandes fuentes hídricas, como es el Río Pansa, el Río Coco, que desembocan a la cuenca del Río Guayas, otros que desembocan en la cuenca del Río Chambo y Pastaza, existe alta contaminación en las diferentes cabeceras parroquiales, así mismo encontramos una alta contaminación por la





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhú

utilización de fertilizantes, tenemos altas zonas de caídas y deslizamientos. En lo socio-cultural donde los grupos subétnicos en cuanto a la vestimenta, esos grupos son los Cicalpas, Opotes, ColtasAychabug, Gatazos, Gahuijones, LlinLines, así como los Galtes por cuanto están colonizados por habitantes de Guamote incluso de Ambrosio Lasso, en la población en género hay una diferencia del 4%. Existen 31 instituciones de salud, es muy rico en patrimonio, tenemos muchos lugares arqueológicos de los cuales están 123 registrados, pero no están todos. Hay 22005 de población económicamente activa esto en comparación con la provincia de Chimborazo. **EL ING. JUAN DIEGO REMACHE, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN.**- Saluda a todos los presentes. Procede a dar la explicación mediante diapositivas donde indica todo el trabajo que se va a realizar en el cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Se ha trabajado con 40 técnicos en la actualización del PD y OT de mi parte les felicito a los técnicos, que han formado este equipo lo han hecho de acuerdo al modelo y formato de SENPLADES, y de acuerdo al orden del día. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.**- Como GAD debemos llegar a satisfacer cada uno de los ciudadanos por ello propongo que sea aprobado en primera instancia pero que nos hagan llegar en un resumen ejecutivo por lo tanto **MOCIONO** que se apruebe en primer debate la primera reforma a la ordenanza del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Colta. y se pase a la comisión de legislación y fiscalización para un nuevo análisis y recomendación al concejo, además elaboraran el texto final para su aprobación en segundo y último debate acogiendo todos los cambios y observaciones del seno del concejo municipal. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- Dos observaciones están poniendo que falta de capacitación y asistencia técnica ahí no hay indicadores porque en capacitación, si han recibido capacitaciones, o a su vez cambian y o utilizan otros términos pero no es conveniente utilizar la palabra (falta) y se diga a lo mejor por la necesidad. En lo otro, el acta es la socialización que se hizo a la ciudadanía y debería hacer como concejo de planificación. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Justo el día que llamamos al coliseo se hizo la sesión del concejo de planificación. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- Con esas observaciones **APOYO** la moción planteada por el Ing. Luis Ninabanda. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS.** **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.**- Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.**- Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.**- Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.**- Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- Mi voto a favor de la





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°42-S.O-CM-GADMC-C-2015:**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA; AMPARADOS EN EL ART. 55 LITERAL A), ART. 295 AL 297, ART. 467 y ART. 300 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ART. 47 Y 48 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS; ART. 1 y LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA RESOLUCIÓN N° 003-2014-CNP; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR VICEALCALDE ING. LUIS NINABANDA. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) CON LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COLTA; Y, 2) PASAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y A LOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA UN NUEVO ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO, ADEMÁS ELABORARAN EL TEXTO FINAL PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE ACOGIENDO TODOS LOS CAMBIOS Y OBSERVACIONES DEL SEÑO DEL CONCEJO MUNICIPAL. *Siguiente punto.-* **6. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCION RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES URBANO Y RURAL DE LAS PARROQUIAS DEL CANTON COLTA.** **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**-En función del trabajo que han hecho y conocimiento que la comisión de Ordenamiento Territorial ha demostrado liderazgo en la solución de conflicto de límites con el acompañamiento de los técnicos Sr. Luis Yumizaca y el Dr. Javier Andino quienes han conformado un grupo político y técnico que han demostrado ante otros cantones vecinos como San Miguel de Bolívar, Riobamba y Guamote por ello **MOCIONO** solicitar a la comisión de límites con las mismas facultades que se les ha otorgado en la resolución anterior para que adopten las decisiones que den solución a los conflictos de límites internos entre las parroquias rurales y urbanas del cantón; mediante la suscripción de actas de ratificación o solución de conflictos, con la participación ciudadana como actores directos debiendo hacerlo hasta el día 27 de marzo de 2015; las presentes actas serán suscritas entre los presidentes de las juntas parroquiales y el señor alcalde en las parroquias urbanas; así mismo solicitar a la comisión de límites realice la ordenanza de fijación de límites definitivos de cada parroquia, caso contrario deberá informar a la brevedad posible al concejo municipal mediante un informe para tomar





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Curso de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

otras decisiones políticas y técnicas a fin de no caer en el incumplimiento de la ley y de la misma manera solicitar al director administrativo ponga un vehículo a disposición de la comisión de límites desde el día lunes 09 de marzo hasta el día jueves 16 de abril de 2015 para que realicen la solución de conflictos limitrofes; el mismo director administrativo deberá facilitar a la comisión una computadora para que realicen todas las actividades que corresponden a la solución de límites. **APOYA** la moción el señor concejal Dr. Pablo Valente. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°42-S.O-CM-GADMC-C-2015:EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, AMPARADOS EN EL ART. 2, 3, 8, 20 Y EN LA NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS Y TOMANDO COMO BASE LA MOCION PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI. RESUELVE:** *POR UNANIMIDAD 1) SOLICITAR A LA COMISIÓN DE LÍMITES CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE LES HA OTORGADO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR PARA QUE ADOPTEN LAS DECISIONES QUE DEN SOLUCIÓN A LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN; MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RATIFICACIÓN O SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ACTORES DIRECTOS DEBIENDO HACERLO HASTA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015; LAS PRESENTES ACTAS SERÁN SUSCRITAS ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES Y EL SEÑOR ALCALDE EN LAS PARROQUIAS URBANAS; 2) SOLICITAR A LA COMISIÓN DE LÍMITES REALICE LA ORDENANZA DE FIJACIÓN DE LÍMITES DEFINITIVOS DE CADA PARROQUIA, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE UN INFORME PARA TOMAR OTRAS DECISIONES POLÍTICAS Y TÉCNICAS A FIN DE NO CAER EN EL





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parashá

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY; Y, 3) SOLICITAR AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PONGA UN VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DESDE EL DÍA LUNES 09 DE MARZO HASTA EL DÍA JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015 PARA QUE REALICEN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LÍMITROFES; EL MISMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEBERÁ FACILITAR A LA COMISIÓN UNA COMPUTADORA PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA SOLUCIÓN DE LÍMITES." *Siguiente punto.* - **6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 13h43 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuví, da por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.



Ing. Hermel Tayupanda Cuví
- ALCALDE DE COLTA -



Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO DEL CONCEJO -



RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2015, SIN OBSERVACIONES.



Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

